

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 210/2023**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el oficio 4717/2023 de Everardo Rojas Soriano, depositado en la oficina de correspondencia de la localidad el veintiocho de junio del año en curso, recibido el seis de julio siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrado con el folio **011832. Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos legales conducentes, el oficio de cuenta del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual reitera el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones y desahoga parcialmente el requerimiento efectuado por proveído de siete de junio del año en curso, pues proporciona los datos de los delegados que comparecerán a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Sin embargo, el promovente fue omiso en exhibir copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificarán los delegados autorizados, por tanto, se le requiere a fin de que previo a la celebración de la referida audiencia presente las citadas documentales, pues es requisito indispensable a fin de facultarlos para concurrir a la diligencia vía remota, en el entendido de que ésta se llevará a cabo, con o sin asistencia de las partes, esto con fundamento en el artículo 297, fracción II<sup>1</sup>, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>2</sup> y 34<sup>3</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo segundo, fracción I<sup>4</sup>, del Acuerdo General

<sup>1</sup> **Artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: (...).

II. Tres días para cualquier otro caso.

<sup>2</sup> **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>3</sup> **Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

<sup>4</sup> **Artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020.** Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCA quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe.

Para la preparación, celebración e integración a los autos de una audiencia por videoconferencia, se atenderá a lo siguiente:

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 210/2023

8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo<sup>5</sup>, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

**Notifíquese.** Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 6

I. En el proveído en el que se fije la fecha y hora en la que tendrá lugar, se deberán indicar los datos necesarios para acceder a la respectiva videoconferencia por vía electrónica y se requerirá a las partes para que indiquen en la promoción electrónica mediante la que desahoguen dicho requerimiento, la o las personas que acudirán por vía electrónica en su representación, quienes deberán contar con FIREL; (...).

<sup>5</sup> **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse (...).

**AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PARJ610201HVZRBR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2023T20:48:30Z / 15/07/2023T15:48:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	3b 74 e3 b5 32 cf fc 2e 57 d1 ba 04 2c 6b fd 6b 76 63 b4 e3 37 73 76 9f 3a 98 43 38 7d 61 c1 a4 89 dd 80 c3 18 dc cb 36 f5 d3 73 72 e8 63 3e 9a 41 1f b0 93 84 fc ad 6b f3 f2 3c e1 3c c3 5e d9 2f 38 37 16 50 da 2e e6 df 5d c6 ab 2b b7 dc d8 1b 37 41 56 7e 78 4f 64 95 71 8e c5 8a 81 46 24 ab 43 9d 4e 3e cd be 7d 5c 00 ea 33 60 3c 02 f1 17 48 b3 fb 0c 51 b2 e9 5d ca ef 55 85 b6 e9 f7 d8 94 2d 9a fa ad 99 df 15 0b c7 45 e3 49 3e f6 ef 01 ed 72 03 3c 9a 47 3e ce 7b 94 41 bf 44 0b d7 f9 56 27 0c cc e3 f4 bd 08 e6 5f 12 5a 7e e5 a0 c9 59 b0 6c 82 1c 49 66 b5 7a c9 b7 e9 82 7f a7 da 89 08 2e 99 d1 23 33 5b 37 1f 0a ce 31 ef 42 86 73 e6 85 0b c7 9d 73 5f b5 16 a9 24 f5 e0 27 5f 11 9a b0 54 67 2c b1 af 8e b2 76 e2 3a fb f5 4c a5 6e 2d 5f d8 d8 82 f6 1f 30 b9 f6 0a f5				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2023T20:48:30Z / 15/07/2023T15:48:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a8				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2023T20:48:30Z / 15/07/2023T15:48:30-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6036837				
	Datos estampillados	1EA27D757DADF4DE9F7073F76A482E065FCCE140A313113CC8D05EB528897B3A				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T18:39:58Z / 10/07/2023T13:39:58-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	00 e6 95 40 ab fe 89 59 7d 81 8f 64 cf e8 54 56 58 bb 60 95 11 94 1a b3 aa ae bc 12 76 d6 b6 aa 28 4d b4 38 2b fc 32 1b fe 65 10 57 73 ee 33 60 e4 a7 c7 74 58 e3 08 fd 18 79 13 3c 21 5b 12 01 b1 19 26 97 d9 da 87 3a 2b 77 bd d6 e9 08 a3 5f 03 c2 a0 dd 6a f5 36 b0 d2 9e 2b 99 36 58 85 c6 3c ea 58 d9 a3 c7 54 a9 cd 5e 63 50 9e 61 54 0f 10 ae ba e1 0c 76 8a 03 08 81 1e 69 3b ba fe 24 63 3f 23 e0 58 32 3c 26 54 cd 31 e6 24 70 3b a7 1e 89 16 2d 66 59 d3 c1 13 23 57 d0 b6 20 a5 77 73 70 44 e9 f6 0b a1 74 f2 f7 19 82 52 00 21 92 26 99 9a fa 2a 5f 3e 70 a1 1f 78 9f 81 94 a5 4d 13 c7 bd bf 0f 1b 29 45 6b 8b 57 45 3d 6b 38 84 62 64 60 a6 cc 89 6e 14 35 61 f6 9f 28 6d c1 6a 12 8a 91 bc 37 27 8c 94 9f 30 88 dd 46 83 8f cc 55 ba 91 29 ab a1 90 7f 87 30 55 b1 10 91 80 90				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T18:42:13Z / 10/07/2023T13:42:13-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T18:39:58Z / 10/07/2023T13:39:58-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6006862				
	Datos estampillados	63FAD6569B1A53C346FFB052C60B9C0801A73729DF959EE0D597AD16A1BB6AF9				